



Bogota D.C. enero 19 de 2023

Señor (a)
ANONIMO
Ciudad.

Asunto: **Respuesta a Derecho de Petición Nro. 4812242022 del 2 de enero de 2023.**

Reciba un cordial saludo, una vez revisado su requerimiento damos atenta respuesta al mismo el cual indica específicamente lo siguiente:

INFORMACION SOBRE APLICACION DE LA CIRCULAR CONJUNTA 100-005 2022, MIGRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS A PLANTA PROVISIONAL, DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES DADAS POR PRESIDENCIA SOLICITO INFORMACION SOBRE EL AVANCE DE LA DIRECTRIZ DE CAMBIOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS A PLANTAS PROVISIONALES, EN TODAS LAS SUBDIRECCIONES DE INTEGRACION SOCIAL, EN ESPECIAL EN LOS PROYECTOS QUE TIENEN SEDES PROPIAS COMO ADULTEZ, INFANCIA, FAMILIA, ETC. CUAL VA A SER EL METODO DE SELECCION DE LAS PERSONAS PARA PASARLOS A PLANTA PROVISIONAL, TENDRAN EN CUENTA A LOS CONTRATISTAS QUE LLEVAN MAS DE 5 AÑOS VINCULADOS A LA ENTIDAD? SOLICITO INFORMACION DETALLADA DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACION DE LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE GUSTAVO PETRO, DE ABRIR PLANTA TEMPORAL DE PERSONAL NECESARIA Y SUFICIENTE QUE SUPLA LAS NECESIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN". ADICIONAL EL PLAZO QUE COMO ENTIDAD SE HA ESTABLECIDO EN CADA UNA DE LAS SUBDIRECCIONES PARA CUMPLIR CON LA DIRECTRIZ.

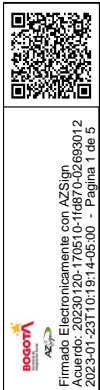
Respuesta.

En primer término, efectivamente el pasado 29 de diciembre de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP conjuntamente con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP emitieron la circular conjunta No. 100-005-2022 en donde se indican los lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – Vigencia 2023.

De acuerdo a lo anterior es importante resaltar inicialmente que la Secretaría Distrital de Integración Social frente a la formalización laboral ha estado comprometida de manera permanente con dicha estrategia conforme a lineamientos de la administración distrital en este sentido, instituida en el Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Por el cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para la Bogotá del Siglo XXI"

que en el numeral 1° del artículo 61 consagra la estrategia de formalización, dignificación y acceso público y meritocrático en el marco de una política de trabajo decente y digno, en este sentido la Secretaría Distrital ha contribuido en la estrategia integral de formalización de Bogotá con la creación de 200 cargos públicos de carácter permanente en el periodo 2020-2023.

Con respecto a los estudios técnicos requeridos para la formalización de empleos mediante la creación de plantas temporales para dar cumplimiento a la circular conjunta No. 100-005-2022, se indica que la entidad formula actualmente el correspondiente plan de trabajo que permita determinar las fases de evaluación, diseño e implementación para la elaboración de los estudios técnicos para la creación de plantas temporales a fin de presentar el mismo ante las instancias y organismos distritales que permitan su creación, aprobación y provisión.



Los citados estudios deben estructurarse y alinearse de acuerdo a la reglamentación determinada en la Ley 909 de 2004 en su artículo 21°, reglamentación que para el caso de los empleos de carácter temporal fue unificada en el Decreto 1083 de 2014 único reglamentario del sector de gestión pública así: Definición artículo 2.2.1.1.1; Régimen salarial, Prestacional, y demás beneficios salariales artículo 2.2.1.1.2; Provisión del empleos de Carácter Temporal artículo 2.2.1.1.3; Nombramiento en el Empleo Temporal artículo 2.2.1.1.4.

La provisión propia de los empleos de carácter temporal en su trámite y procedimiento está determinada por la sentencia por la **C-288 de 2014**.

Respecto al trámite para la creación de los empleos de carácter temporal tendría los siguientes pasos para su aprobación:

- Presentar Estudio Técnico al DASC solicitando concepto Técnico Favorable para creación de empleos de carácter temporal (Con los mismos componentes de un estudio de una modificación de planta de empleos que deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen como mínimo, los siguientes aspectos : análisis de los procesos técnico misionales y de apoyo; Evaluación de la prestación de los servicios; evaluación de las funciones y perfiles y cargas de trabajo de los empleos). **Artículo 2.2.1.2.3.** del Decreto 1083 de 2014/ Acuerdo 199 de 2005.
- Presentar Estudio Técnico a la Dirección Distrital de Presupuesto solicitando viabilidad Presupuestal a efectos de Apropiar disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales de la planta temporal.
- Tramite de Acto administrativo ante la Secretaría Jurídica Distrital para firma de Decreto Distrital por parte del alcalde Mayor creando los empleos de carácter temporal (Donde se indica termino de Duración)

Una vez aprobada la planta de personal el trámite para la provisión de empleos tiene el siguiente trámite (flujograma). Anexo 1

Finalmente cabe resaltar que técnicamente no existen ni se efectúan cambios de contratos de prestación de servicios directamente a plantas de empleos, sino que previamente y metodológicamente se deben elaborar los estudios técnicos que justifiquen y argumenten técnicamente las necesidades de creación de empleos, estudios que como se indicó deben ser aprobados ante las instancias y organismos distritales técnicos y de manejo presupuestal que permitan la aprobación y creación formal de los mismos.

De esta forma indicamos que el proceso para aplicación del plan de formalización en la SDIS ya está en desarrollo y se proyecta determinar la cantidad de empleos formales necesarios a crear para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Cordialmente,

MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ
Subdirectora de gestión y Desarrollo del Talento Humano

Proyectó: Manuel Francisco Angulo Martínez/ Sandra Lucia Galeano – Contratistas SGDTH
Revisó: Martha Clemencia Diaz Tellez – Subdirectora de Gestión de Desarrollo del Talento Humano
Aprobó: Martha Clemencia Diaz Tellez – Subdirectora de Gestión de Desarrollo del Talento Humano

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



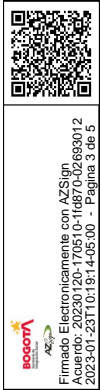
Si la respuesta corresponde únicamente a un requerimiento SDQS, se requiere incluir el siguiente mensaje; en caso contrario, elimínelo.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

El texto en azul corresponde a las orientaciones para el uso del formato, y por tanto debe ser eliminado de la versión final del documento.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2023009118

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20230120-170510-1fd870-02693012

Creación:2023-01-20 17:05:10

Estado:Finalizado

Finalización:2023-01-23 10:19:13



Escanee el código
para verificación

Firma: MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ

MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ

51967645

mcdiazt@sdis.gov.co

Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Elaboración: SANDRA LUCIA GALEANO CRUZ

SANDRA LUCIA GALEANO CRUZ

52311472

slgaleano@sdis.gov.co

Elaboración: MANUEL FRANCISCO ANGULO MARTINEZ

MANUEL ANGULO MARTINEZ

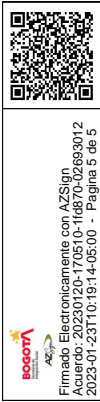
79186381

mangulo@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-170510-1fd870-02693012
2023-01-23T10:19:14-05:00 - Pagina 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-170510-1fd870-02693012
2023-01-23T10:19:14-05:00 - Página 5 de 5

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración		MANUEL ANGULO MARTINEZ mangulo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-01-20 17:05:10 Lec.: 2023-01-21 12:18:51 Res.: 2023-01-21 12:19:11 IP Res.: 181.61.208.102
Elaboración		SANDRA LUCIA GALEANO CRUZ slgaleano@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-01-21 12:19:11 Lec.: 2023-01-21 12:28:47 Res.: 2023-01-23 10:14:32 IP Res.: 186.155.7.19
Firma		MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ mcdiazt@sdis.gov.co Subdirectora de Gestión y Desarrollo del	Aprobado	Env.: 2023-01-23 10:14:32 Lec.: 2023-01-23 10:19:02 Res.: 2023-01-23 10:19:13 IP Res.: 186.155.7.19

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2023009118

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230120-170510-1fd870-02693012 Creación: 2023-01-20 17:05:10
Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-23 10:19:13



Escanee el código para verificación